Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968 | Martes 13 de agosto | Número 183

DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 12

Sobre requisitos a cumplir en los expedientes sobre autorización de festivales taurinos y en las actas de reconocimiento "post mortem"

Por así disponerlo el Ilustrísimo señor Director General de Seguridad procede recordar a todos los Ayuntamientos de esta provincia y empresarios de festivales taurinos que en todos los carteles anunciando festejos de este carácter deberán figurar, no solo el nombre de la ganadería, sino los diseños del hierro, color de la divisa y señal de la oreja de cada una de las ganaderías que concurran en la misma corrida, que sean de distintos propietarios.

De igual manera ha de tenerse presente que en las actas que reglamentariamente se han de levantar sobre el reconocimiento "post mortem" de las reses se ha de determinar de manera clara la ganadería a que corresponde cada una de las reses corridas y su hierro.

Lo que se hace público para conocimiento de las citadas Entidades y Empresas y de los señores titulares Veterinarios que han de prestar el servicio referido.

Debiendo significarse que los expedientes que se presenten ante este Gobierno Civil en solicitud de la debida autorización para la celebración del festejo de que se trate, no serán tramitados si omiten el requisito anteriormente mencionado

Burgos, 9 de agosto de 1968. El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo.

Providencias Judiciales

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el señor Juez de nIstrucción de Lerma en diligencias previas penales número 135-968, por la presente se hace el ofrecimiento de acciones conforme a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a doña Telesfora Marín Marín, y demás parientes, herederos o interesados que pudieran existir de don Víctor Arribas Pastor, fallecido en Burgos a consecuencia de accidente de circulación sufrido en Lerma el día 5 del corriente mes.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Lerma, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Emilio Pérez

Villarcayo

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que a continuación se expresa, en el plazo de cinco días, para constituirse en prisión en virtud de auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario 160/1967, por hurto. — Procesado: Emilio Martínez Riesgo, 40 años, soltero, natural de Sama de Langreo, que estuvo trabajando últimamente en Baquio, empresa Olavarría, a disposición del Juzgado de Instrucción de Villarcayo.

Dado en Villarcayo, a 3 de agosto de 1968.—El Juez, (ilegible). — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del monte "El Carrascal" número 2-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Hontoria de Valdearados, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.°, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las ocho y media a las trece horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas

al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por Edicto de esta Jefatura, publicando en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 86, de 15 de abril de 1968, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Burgos, 8 de agosto de1968. El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Lorente

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Puentedura, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de octubre de 1966.

Primero. — Que con fecha 29 de julio de 1968, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Puentedura (después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que dentermina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de reorganización con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recursos por las dos causas siguientes:

1.ª No ajustarse el acuerdo a las bases; y

2.ª Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de agosto de 1968. El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa Nuestra Señora de los Reyes, de su representante: don José Luis Montes Alvarez, calle Santiago, número 23-1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de Agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Odra.

Terminos Municipales en que radicarán las obras: Grijalba (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

1590.—307,00

Ayuntamiento de Burgos

ANUNCIO

Por don Nilo del Val Fuente, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un local destinado a venta de despojos y carnicería, en calle Briviesca, número 22-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se

abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de abril de 1968. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, Cesar Rico.

1887.—181,00

La Comisión Municipa Permanente, en la sesión celebrada el día 7 del corriente mes de agosto, aprobó el padrón para el percibo del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, correspondiente al ejercicio de 1968, que regula la ordenanza fiscal número 71 de exacciones municipales.

Dicho padrón ha quedado expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría Municipal, para que pueda ser objeto de reclamaciones durante el plazo de quince días a partir del sliguiente del de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual, se procederá al cobro de las cuotas contenidas en la correspondiente matrícula y en la forma establecida del vigente estatuto de Recaudación municipal

Burgos, 8 de agosto de 1968. El Alcalde, P. D., (ilegible).

Esta Excelentísima Corporación aprobó, en la sesión plenaria celebrada el día 29 de julio último, el proyecto de dotación del servicio de aguas potable y red de alcantarillado a la Entidad local menor de Castañares, comprendido en el plan de obras propuestas por la Comisión de Servicios Técnicos

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos de información pública, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes y examinar el expediente en la Sección de Obras, sita en la calle de Salas.

Burgos, 12 de agosto de 1968. — El Secretario general accidental, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Villafruela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 8 de octubre de 1967, acordó efectuar una operación de crédito para cubrir el presupuesto extraordinario de subida de aguas, distribución y alcantarillado, más el Centro Rural de Higiene, operación ascendiente a setecientas mil pesetas en diez anualidades, quedando el anticipo garantizado con las contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villafruela, 8 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento en anteproyecto del presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de subida, distrbución y alcantarillado de esta población y centro rural del mismo, por un importe de 3.146.408 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se presenten por las personas naturales o jurídicas interesadas, de conformidad al artículo 683, número 1, del mismo texto legal y únicamente por las causas establecidas en el número 3 del citado artículo 396 antes mencionado.

Villafruela, 8 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media en la villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régmien Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 3 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado el anteproyecto de presupuesto adicional extraordinario formado para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas y alcantarillado en este Municipio, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régmien Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villalba de Duero, 4 de agosto de 1968. — El Alcalde, H. García.

Ayuntamiento de Citores del Páramo

Se abre información pública para dar conocimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de mi presidencia, de seguir constituído en acotado de caza su término municipal, pudiéndose presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en término de ocho días, dirigidas por escrito a esta Alcaldía.

Ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso de adjudicación de los aprovechamientos de la caza del mismo, pliego que se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Citores del Páramo, 7 de agosto de 1968. — El Alcalde, Emiliano Delgado.

3478.—103,00

Ayuntamiento de Villaverde Peñahorada

Este Ayuntamiento ha acordado instruir el oportuno expediente de información pública sobre el acúerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia de constituir la totalidad del término municipal en acotado de caza pudiéndose presentar en el plazo de ocho días por escrito, y ante la Alcaldía cuantas reclamaciones estimen pertinentes cuantos en ello se crean interesados

Lo que se hace público para general conocimiento

Villaverde Peñahorada, 6 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

3479.—78,00

Ayuntamiento de Fontioso

Acordado por este Ayuntamiento la constitución en acotado de caza de este término municipal, se abre información pública por plazo de quince días a fin de oir reclamaciones de aquellas personas que se hallen afectadas y lo estimen oportuno, que serán presentadas por escrito en las oficinas municipales durante las horas de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fontioso, 13 de julio de 1968. El Alcalde, Marcelo Núñez Asturias.

3466.—74,00

Anuncios Particulares

Notaría de D. Lucas Raya Medina, en Salas de los Infantes

Lucas Raya Medina, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la ciudad de la fecha,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se ha instado por don Maximiano del Hoyo Gil y don Francisco Moreno Juez, Presidentes de las Juntas vecinales de Lara de los Infantes y Paules de Lara, respectivamente, un acta de aguas para acreditar la posesión y su derecho a adquirir por prescripción un aprovechamiento de aguas públicas con las siguientes características:

a) Las aguas discurren por el río Valpoza.

b) La toma de aguas se verifica por la margen derecha de dicho río y están destinadas al accionamiento de un molino denominado Molino de Paules, en término de Jurisdicción de Lara.

c) Existe una presa en el lugar denominado Molino de Paules construida de piedra y cemento.

d) Que dichas aguas se vienen utilizando pública, pacífica e ininterrumpidamente desde tiempo inmemorial.

Lo que hago público para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, 29 de julio de 1968. — El Notario, Lucas Raya Medina.

3446.—210,00

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

ANUNCIO

A los efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, se hace saber que en 6.8.68. se ha presentado en Oficinas Centrales-Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoria:

Peticionario: Velogás, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: P. K. 241,800 C.ª. N-623 de Madrid a Santander.

Termino municipal: Villatoro (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolas en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición

Burgos, 9 de agosto de 1968.

3481.—163,00

CAJA DE AHORROS
del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Extravío de libreta

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta a la vista de ahorro, núm. 126.689.

Plazo para oponerse: 15 días.

3467.—34,00

MUTUA PROVINCIAL
AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS